



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Sábado, 6 de marzo de 1993

Núm. 54

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 32/93, incoado contra la empresa Margosa, C. B., por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7 de abril, se ha dictado una resolución de fecha 5 de febrero de 1993, por la que se le impone una sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000). Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del decreto 1860/75 de 10 de julio. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.-Francisco Javier Otazú Sola.

1572

Núm. 2208.-2.109 ptas.

Ministerio de Educación y Ciencia

Dirección General de Centros Escolares

Resolución de la Dirección General de Centros Escolares por la que se determina la relación Alumnos Profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para los centros concertados de la provincia de León.

1.-A efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre y del apartado tercero de la orden de 22 de diciembre de 1992, (B. O. E. del 29), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de con-

ciertos educativos a partir del curso académico 1993-94, esta Dirección General, ha resuelto establecer la relación mínima alumnos por unidad escolar para los Centros concertados de la provincia de León.

2.-Los Centros acogidos al régimen de conciertos educativos deberán mantener una relación media alumnos por unidad escolar no inferior a la establecida en esta resolución.

3.-Para determinar la citada relación mínima, se ha tenido en cuenta la existente en los Centros públicos del correspondiente ámbito geográfico. La misma se actualizará anualmente para tener en cuenta las variaciones en el número de alumnos y la aplicación progresiva de las relaciones alumnos/profesor previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del sistema Educativo.

Por todo lo cual y, con arreglo al apartado 3.º de la Orden de 22 de diciembre de 1992 antes citada, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Aprobar las siguientes relaciones mínimas alumnos por unidad escolar:

A) Enseñanzas obligatorias:

A.1) Educación Primaria/Educación General Básica.

Se enumeran en el Anexo I.

Las cifras mencionadas en el mismo, se modularán para tener en cuenta la situación de los Centros que integran alumnos con necesidades educativas especiales o que atienden a poblaciones rurales o suburbanas cuya demanda de escolarización no pueda ser atendida de otro modo.

En las localidades no contempladas la relación mínima exigible será la señalada para el resto de la provincia.

Las cifras mencionadas no eximen del cumplimiento de la relación máxima de 25 alumnos por unidad escolar que progresivamente han de ir teniendo los distintos cursos de Educación Primaria.

A.2) Formación Profesional de Primer Grado.

Se enumeran en el Anexo II.

Las cifras mencionadas en el mismo se modularán para tener en cuenta la situación de los Centros que integran alumnos con necesidades educativas especiales.

Para las profesiones no contempladas en dicho Anexo II, la relación mínima será la establecida para la misma profesión en el Anexo III y, de no existir en el mismo esa profesión concreta, la fijada con carácter general en el citado Anexo III.

A.3) Educación Especial.

La relación alumnos profesor por unidad escolar en los Centros de Educación Especial se atenderá a lo establecido en la normativa aplicable a los mismos.

B) Enseñanzas no obligatorias.

Para todas las localidades:

Educación Preescolar/Educación Infantil: 20 alumnos/unidad escolar.

B. U. P./C. O. U.: 32 alumnos/unidad escolar.

Formación Profesional de Segundo Grado: 32 alumnos/unidad escolar.

Segundo.—Las relaciones mínimas que por la presente Resolución se determinan serán de aplicación a los Centros que suscriban o renueven un concierto educativo a partir del curso 1993-94.

Tercero.—La presente resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento y en el **Boletín Oficial** de la provincia correspondiente.

Madrid, 8 de febrero de 1993.—La Directora General, Carmen Maestro Martín.

ANEXO I

RATIOS MINIMAS

CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA/EGB

Provincia	Localidad	Ratio Mínima
León	Astorga	22.87
León	Bembibre	30.06
León	La Bañeza	27.28
León	León	26.67
León	Ponferrada	26.37
León	S. Andrés Raban.	24.89
León	Vega Espinareda	25.03
León	Villaf. Bierzo	21.47
León	Resto provincia	21.62

ANEXO II

RATIOS MINIMAS ENSEÑANZAS DE FP I.

Provincia	Localidad	Código profesión	Ratio Mínim.
León	León y resto provincia	101 FP1/Admva. Comercial/Admi.	30.28
León	León y resto provincia	103 FP1/Admva. Comercial/Stría.	36.57
León	León y resto provincia	201 FP1/Agraria/Explotac. Agrope.	14.72
León	León y resto provincia	401 FP1/Automoción/Mecá. del Au.	33.44
León	León	702 FP1/Electricidad/Electricidad	37.76
León	Resto Provincia	702 FP1/Electricidad/Electricidad	23.44
León	León	1301 FP1/Metal/Mecánica	31.35
León	Resto provincia	1301 FP1/Metal Mecánica	23.37

ANEXO III

RATIOS MINIMAS. TERRITORIO MEC.

CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO

Profesión	Ratio Mínima
FP1/Admva. Comercial/Administra	32.43
FP1/Admva. Comercial/Comercial	34.51
FP1/Admva. Comercial/Secretaría	36.23
FP1/Agraria/Explotac. Agropecu.	21.37
FP1/Agraria Explo. Agrícolas	18.52
FP1/Agraria Mecánica Agrícola	28.26
FP1/Agraria/otras profesiones	21.38
FP1/ Artes Gráficas/Encuadernac.	36.57
FP1/Automoción/Mecánica del Au.	27.55
FP1/Automoción/Electricidad Au.	27.10
FP1/Construcción/Pintura Decor.	14.25
FP1/Construcción/Fontanería	29.14
FP1/Delineación/Delineante	30.70
FP1/Electricidad Electrónica	31.49
FP1/Electricidad/Electricidad	28.87
FP1/Hogar/Hogar	24.70
FP1/ Hostelería y Turismo/Cocin.	32.40
FP1/Hostelería y Turismo/Servi.	28.16
FP1/Imagen y Sonido/Imagen y S.	33.00
FP1/Madera/Madera	19.27
FP1/Metal/Mecánica	26.82
FP1/Metal Construcciones Metal	30.99
FP1/Moda y Confección/Moda y C.	22.32
FP1/Peluquería y Estet./Esteti	28.66
FP1Peluquería y Estet/Peluqu.	26.40
FP1/Piel/Modelista—Patronista	18.52
FP1/Química/Operador de Labora	30.73
FP1/Sanitaria/Clinica	34.31
FP1/Textil/Textil	20.43
FP1-Exp/Hogar/Jardines de Infa.	32.79
FP1-Exp/Metal/Joyería y Bisute	30.88
Ratio General	30.60
1580	Núm. 2209.—14.208 ptas.

Xunta de Galicia

Consellería de Ordenación do Territorio e Obras Públicas

Dirección Xeral de Transportes

Asunto: Resolución sanción

Fecha: 5 de mayo de 1992

D.N.I. empresa: 10073684

Matrícula del vehículo: LE-2476-L

Titular del vehículo: Fernández Domínguez, Juan Carlos

Domicilio: San Pedro, 7.

Población y Provincia: Ponferrada. León.

Denunciante: Agt. Traf. 1502 33222989.

Expediente n.º: XC-00433-O-92

Referencias de la denuncia: Día 23, mes 2, año 1992, hora 15.30, carretera CP-3404, n.º p. kilométrico: 15.2.

Hecho denunciado: Realizar transporte público de mercancía—cintas de cassette— desde CEE a Ponferrada en venta ambulante. Careciendo de tarjeta de transporte, ostentando distintivos. Vehículo ligero.

Hecho sancionado: Realizar transporte público de mercancía careciendo de tarjeta de transportes, vehículo ligero. Ostentando distintivos.

Precepto infringido: Artículo 140A) RL 141 O 142 C LOTT artículo 197 A 199 C Rgto. OM25-10-90. Precepto sancionador: Artículo 143 LOTT, artículo 201 RGO.

Sanción impuesta: 65.000 pesetas.

Vistas las actuaciones prácticas en el expediente de referencia, instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87 de 30 de julio, en virtud de la denuncia formulada por la comisión del hecho reseñado, y en uso de las facultades otorgadas por la legislación vigente, acuerdo dar por concluso el mismo, y, al estimar cometido el hecho denunciado, imponer la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio según lo prescrito por el artículo 105 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía procedente.

Instrucciones: En caso de conformidad con esta resolución deberá hacer efectiva la sanción mediante transferencia bancaria, (utilizando los impresos que se adjuntan), a la cuenta que en los mismos indican.

El director General de Transportes, Manuel Abeledo López.

1291 Núm. 2210.-5.106 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

ASTORGA

El Ayuntamiento de Astorga, mediante resolución de la Alcaldía número 15/93, de fecha 24-02-93, y en cumplimiento de la base cuarta de la convocatoria hecha pública para cubrir mediante el sistema de concurso oposición restringida (promoción interna) de dos plazas de administrativo, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la referida convocatoria y que es como sigue:

Aspirantes admitidos:

1.-Castro Expósito, María del Pilar; D.N.I. número 9.744.423

2.-Turienzo Fuente, Alvaro; D.N.I. número 10.181.107

Aspirantes excluidos:

Ninguno

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a efectos de reclamaciones durante el plazo de diez días.

Astorga, 24 de febrero de 1993.-El Alcalde (ilegible).

1887 Núm. 2211.-935 ptas.

El Ayuntamiento de Astorga, mediante resolución de la alcaldía número 14/93, de fecha 24-02-93, y en cumplimiento de la base cuarta de la convocatoria hecha pública para cubrir mediante el sistema de concurso oposición restringida de cuatro plazas de auxiliar administrativo, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la referida convocatoria y que es como sigue:

Aspirantes admitidos:

1.-García Postigo, María Jesús; D.N.I. número 10.190.191

2.-Herrero Alcabón, María del Pilar; D.N.I. número 10.187.820

3.-Rodríguez Gómez, María del Pilar; D.N.I. número 10.183.260

Aspirantes excluidos:

Ninguno

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a efectos de reclamaciones durante el plazo de diez días.

Astorga, 24 de febrero de 1993.-El Alcalde (ilegible).

1888 Núm. 2212.-1.045 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Aprobada por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 22 de febrero de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al uno de enero de 1993, se expone al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones por las personas interesadas.

Santa Colomba de Curueño, 23 de febrero de 1993.-El Alcalde, Onofre García Suárez.

Aprobada por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 22 de febrero de 1993, el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1993, se expone al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones por las personas interesadas.

Caso de no producirse reclamaciones, la aprobación será elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santa Colomba de Curueño, 23 de febrero de 1993.-El Alcalde, Onofre García Suárez.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño hace saber que don José María Díez Castro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reforma de establos para vacuno lechero en edificio de su propiedad sito en Barrillos de Curueño, calle Santa Justa, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Santa Colomba de Curueño, 22 de febrero de 1993.-El Alcalde, Onofre García Suárez.

1828 Núm. 2213.-2.252 ptas.

CACABELOS

Por Supermercados de Valdeorras, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado en la Avda. de Galicia, 22 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Cacabelos, 24 de febrero de 1993.-El Alcalde (ilegible).

1890 Núm. 2214.-1.332 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Por don Luis Alberto Arroyo Alvarez, en representación de cementos Cosmos, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cambio de filtro en Molino de Cemento Ebro I en la calle General Franco de Toral de los Vados de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Toral de los Vados, 23 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

1833 Núm. 2215.—1.665 ptas.

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de agua y recogida de basuras que en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno el día 29-1-93, se aprobó el padrón de aguas y basuras, correspondiente al 4.º trimestre del año 1992, y el cual se encuentra expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, en las oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el cual, se procederá al cobro correspondiente de los recibos.

Contra la presente liquidación, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes, y contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en los plazos que establece el artículo 58 de la Ley de la J.C.Ad.

Toral de los Vados, 23 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

1835 Núm. 2216.—448 ptas.

LA POLA DE GORDON

Confeccionados los siguientes documentos:

1.—Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al (1-01-1993).

2.—Padrón general de vehículos de motor del ejercicio de 1993.

Los expedientes de su razón se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en horas de 9 a 13, excepto sábados, durante el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

La Pola de Gordón, 24 de febrero de 1993.—El Alcalde-Presidente, Felix Ordás Iglesias.

1829 Núm. 2217.—336 ptas.

SANTIAGOMILLAS

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 17 de febrero de 1993, se exponen públicamente por plazo de 15 días para oír reclamaciones, los documentos que seguidamente se relacionan:

—Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica 1993.

—Expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al uno de enero de 1993.

Santiagomillas, 18 de febrero de 1993.—El Alcalde, Gumer-sindo Castro Otero.

1830 Núm. 2218.—308 ptas.

TORENO

Aprobado por este Ayuntamiento en su sesión de fecha 11 del actual, el proyecto redactado por el Arquitecto don Pablo Uriarte Rodríguez para la construcción de la sala de alterofilia en Matarrosa del Sil, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, asciende a 14.277.246 ptas. se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a partir de la

publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Toreno, 24 de febrero de 1993.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

1834 Núm. 2219.—366 ptas.

CREMENES

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1993 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Crémenes a 22 de febrero de 1993.—El Alcalde, A. Alvarado.

1832 Núm. 2220.—364 ptas.

BEMBIBRE

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 1 de marzo de 1993, queda sin efecto la convocatoria de subasta para la contratación de la ejecución de las obras de "mejora y adecuación del matadero municipal" hecha pública mediante anuncio inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia n.º 43, de 22 de febrero de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 3 de marzo de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2106 Núm. 2221.—1.110 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo

Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 228 de 1993 a instancia de don Pedro Presa Rodríguez, representado por la Procuradora señora Camino Garrachón, contra la resolución del Ayuntamiento de Cistierna de 20 de noviembre de 1992, desestimando el recurso de reposición formulado por el recurrente contra resolución sancionadora de 2 de marzo de 1992 y otros extremos.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

1443 Núm. 2222.—2.442 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 192 de 1993 Protección y Custodia, S.A., representada por el Procurador señor don Fernando Velasco Nieto contra desestimación del recurso de alzada interpuesto el 7 de enero de 1992 referente al acta de liquidación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León, número 1083/91 de 17 de diciembre de 1991 por un importe de 6.575.003 ptas. en virtud de actuación inspectora por descubierta de cotización y por aplicación indebida de reducciones.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

1444 Núm. 2223.-2.664 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 213 de 1993 por el Letrado don Máximo-Luis Barrientos Fernández, en nombre y representación de Eusebia González García, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de noviembre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 9 de abril de 1992, que resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la administración de la Seguridad Social (INSS, ISM, Insalud, Tesorería, Insero, Gerencia e Intervención General), convocado por O.M. de 5 de diciembre de 1991.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de febrero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

1445 Núm. 2224.-2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 182 de 1993 don Antonio González González, representado por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve contra la resolución dictada por el Ilmo. señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el expediente 14758/92 de fecha 20 de noviembre de 1992 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de fecha 27 de abril de 1992 por la que se confirman las actas de liquidación número 140 y 141/92

practicadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social al trabajador Antonio González González por unos importes de 239.498 pesetas y 252.637 pesetas respectivamente.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de febrero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

1446 Núm. 2225.-3.219 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 212 de 1993 doña Montserrat Gil Solís contra desestimación del recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 18/8/90 por la que se solicitaba la funcionaria recurrente el reconocimiento del complemento de productividad previsto en el número 6 del anexo 1.3 de la resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 2/4/90 por desempeñar el puesto de trabajo de operador de microfilm.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de febrero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

1505 Núm. 2226.-2.664 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 216 de 1993 don Francisco Fernández Cancillo, contra desestimación del recurso de reposición interpuesto por el recurrente ante la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 17 de diciembre de 1992 contra la resolución de 4 de julio de 1991 por la que se acuerda conceder comisión de servicio al recurrente para desempeñar el puesto de especialista Oficinas A.A..

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de febrero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

1506 Núm. 2227.-2.553 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 245 de 1993 por el Procurador don Manuel Martínez Martín en nombre y representación de don Octavio Javier Serrano Bermejillo, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15 de diciembre de 1992 que desestima el recurso de alzada interpuesto y en el que se reclamaba le fueran computados al recurrente 13 trienios y no 12 a efectos del cálculo de los haberes reguladores de la pensión de jubilación que percibe de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de febrero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

1547 Núm. 2228.-2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 214 de 1993 por el Letrado don Máximo Luis Barrientos Fernández en nombre y representación de Ana Fernández Murias, contra resolución de 27 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Personal (B.O.E. número 23 que resolvió concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social convocado por orden Ministerial de 5 de diciembre de 1991 (B.O.E. número 17).

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de febrero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

1608 Núm. 2229.-2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2378 de 1992 a instancia de Antracitas de Fabero, S.A., representada por el Procurador señor Moreno Gil, contra la resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 14-9-92, en expediente LE-17-131-I-89 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por dicha demandante contra la resolución de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León de 28 de noviembre de 1989 en el referido expediente que acordó imponer a la citada demandante sanción de 140.000 ptas. por denuncia de la inspección de

transportes del Servicio Territorial de Fomento de León, por cargar en el vehículo matrícula LE-7019-F de 26.000 Kgs. de PMA 19960 Kgs. de carbón que fue transportado desde las instalaciones de la empresa a la Central térmica de Compostilla II de E desa arrojando un peso total en báscula de 32.160 Kgs. lo que supone un 23% sobre el PMA del mencionado vehículo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

1609 Núm. 2230.-3.552 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.381 de 1992 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de Antracitas de Fabero, S.A., contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 14 de septiembre de 1992 (Expediente 17.165-I-89), por la que se estima en parte, reduciendo la cuantía de la multa impuesta, el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, de 28 de noviembre de 1989, por la que se sanciona a la recurrente, por exceso de carga en el vehículo LE-8081-I.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de febrero de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

1664 Núm. 2231.-2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.380 de 1992 por el Procurador don José Luis Moreno Gil en nombre y representación de Antracitas de Fabero, S.A., contra resolución de 28 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en expediente LE-17.151-I-89 por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León de 28 de noviembre de 1989 que impone sanción de 400.000 ptas. acordándose reducir la sanción a 200.000 ptas.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido

y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de enero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

1665 Núm. 2232.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.382 de 1992 Antracitas de Fabero, S.A., representada por el Procurador don José Luis Moreno Gil contra la resolución dictada por la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en expediente número LE-17.191-I-89 con fecha 28 de septiembre del año en curso y por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en León, en fecha 28 de noviembre de 1989.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de enero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

1666 Núm. 2233.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.377 de 1992 por el Procurador don José Luis Moreno Gil en nombre y representación de Antracitas de Farbero, S.A., contra resolución dictada por la Dirección General de Transportes y Carreteras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en expediente número LE-17.129-I-89, con fecha 14 de septiembre de 1992, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en fecha 28 de noviembre de 1989 en expediente LE-17.129-I-89 por la que se acordó imponer a la recurrente una sanción de 37.000 ptas.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de enero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

1667 Núm. 2234.—2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.379 de 1992 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de

Antracitas de Fabero, S.A. contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 14 de septiembre de 1992 (Expediente LE-17.133-I-89), por la que se estima en parte, reduciendo la cuantía de la multa impuesta, el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León de 28 de noviembre de 1989, por la que se sanciona a la recurrente, por exceso de carga en el vehículo LE-9316-H.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de enero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

1668 Núm. 2235.—2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 269 de 1993 por don Manuel Aláiz Morán en su propio nombre y derecho, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Director General de Servicios del Ministerio de Defensa con fecha 28 de mayo de 1992 en el que solicitaba la concesión de complemento persona transitorio regulado en el apartado 27 de la Resolución Ministerial 32/89 que desarrolla el R.D. 359/89 sobre retribuciones militares.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

1718 Núm. 2236.—2.664 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.281 de 1992 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de doña María Antonia Alvarez Abad contra desestimación por silencio administrativo del recurso interpuesto contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se aprueban las listas de aspirantes procedentes del Pacto y Centros en Crisis para ocupar vacantes o sustituciones de Enseñanzas Básicas para el curso 1992/93 en las que no se incluyen a la recurrente y ampliado a resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 22 de octubre de 1992 que desestima la reclamación formulada contra las listas de aspirantes procedentes del Pacto y Centros en Crisis para ocupar vacantes o sustituciones de Enseñanzas Básicas para curso 1992/93, donde no se incluyó a la recurrente.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

1719 Núm. 2237.—2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 280 de 1993 Andrés López de Castro representado por el Procurador don José Miguel Ramos Polo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo contra resolución de la Junta de Compensación del Sector S-2 del suelo urbanizable del municipio de San Andrés del Rabanedo, por el que se le comunica la valoración de la parcela número 9 aportada por el recurrente a la Junta de Compensación a efectos indemnizatorios ascendía a 3.877.430 desestimando la valoración de 16.818.887 pesetas por él estimada.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

1758 Núm. 2238.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.137 de 1992 por la Letrada doña Pilar Rodríguez Mayo en su propio nombre y derecho contra resolución de 16 de octubre de 1992 de la Dirección General de Tráfico que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 3 de julio de 1992 de dicha Dirección General de Tráfico que resolvió el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada en el expediente sancionador número 24/004087423/9 por la que se le impuso una sanción al recurrente de 50.000 ptas. de multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante dos meses.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

1759 Núm. 2239.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 242 de 1993 a instancia de Control y Verificación del Automóvil, S.A. representado por el Procurador señor Menéndez, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad, Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de fecha 11 de enero de 1993 por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de fecha 15 de mayo de 1992 sobre acta de liquidación número 112/93 relativa a diferencias en las liquidaciones de cuotas de la Seguridad Social entre contrato de trabajo en prácticas y contrato de trabajo ordinario.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

1760 Núm. 2240.—2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 223 de 1993 por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de noviembre de 1992 (Expediente 3388/92), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 26 de noviembre de 1991 (Acta 2336/91), por la que se sanciona al recurrente por falta de información a los representantes de los trabajadores en materia de contratación.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

1801 Núm. 2241.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 257 de 1993 por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de don Justo Arias Reyero, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de fecha 29 de octubre de 1992, en el expediente de reclamación 24/58/1990, que desestima dicha reclamación sobre intereses de demora. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma esta-

blecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

1802 Núm. 2242.—2.553 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 256 de 1993 doña María Teresa Gutiérrez representada por el Procurador don José María Ballesteros González contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en el expediente de reclamación 24/57/90 y los actos administrativos procedentes y en concepto de intereses de demora e impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y contra los acuerdos de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de León de fecha 12 de diciembre de 1989.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

1803 Núm. 2243.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 272 de 1993 Grupo Comercial de Automáticos, S.A., representada por el Procurador don José María Ballesteros González contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de fecha 29 de octubre de 1992 en la reclamación número 24/691/91 declarando inadmisibilidad de la reclamación promovida por la recurrente contra el acuerdo de la dependencia de Gestión Tributaria de la Administración de Hacienda de Ponferrada desestimando la solicitud de devolución de los ingresos indebidos concepto de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales correspondientes al ejercicio de 1988.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

1804 Núm. 2244.—2.997 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 397 de 1991 se tramita expediente de quiebra necesaria instado por la entidad Apilanez y Falo, S.A., respecto de la entidad mercantil Excavaciones y Destierres Fernández, S.L., con domicilio social en León, carretera de Zamora Km. 5, en el que en el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno se ha declarado en estado de quiebra a esta última entidad, quedando la misma inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, previéndose por medio del presente que se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a la quebrada, debiendo tan sólo efectuarlo al depositario don Manuel Jesús Villanueva Nievares, mayor de edad, vecino de León, C/ Riosol, número 3, 4.º B, así como se previene también a todas personas en cuyo poder existan pertenencia de la quebrada, que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán ser entregadas al Comisario de la Quiebra don Valentín-Seco Fuertes, vecino de León, Padre Isla, 71, todo ello bajo los apercibimientos de la Ley.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

León, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

1309 Núm. 2245.—2.664 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 472/92, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 34.—En León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 472/92, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y asistida del Letrado don Emilio Blanco Flecha, contra don Tomás Primitivo Núñez Díaz, mayor de edad y vecino de La Robla (León), declarado en rebeldía, y

Fallo: Estimando la demanda promovida por Caja España de Inversiones representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, asistida del Letrado señor Blanco Flecha, condeno a don Tomás Primitivo Núñez Díaz, a abonar a la actora cincuenta y una mil doscientas cincuenta y seis pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y costas, excepto las causadas a instancia de doña María Blanca Peña Barriuso, conforme se dispone en auto de siete de enero de mil novecientos noventa y tres.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo la presente que firmo en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

1310 Núm. 2246.—3.330 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 209/90 seguidos a instancia de Hormigones Industriales, S.A., representada por la Procuradora señora Crespo Toral y asistido del Letrado señor Gordo contra don Fidel Prieto García y don Jesús Prieto González, declarados en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Hormigones Industriales, S.A., contra la Comunidad de bienes constituida por don Jesús Prieto González y don Fidel Prieto García, condeno a estos últimos a satisfacer a la actora la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil doscientas ochenta y seis pesetas (159.286), intereses legales, así como al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a citados demandados en situación de rebeldía procesal, por su inserción en el B.O. de la provincia y publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, libro el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

1272 Núm. 2247.—3.219 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento a que luego se hará mención, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio ejecutivo número 317/92, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Transportes, Derrivos y Construcciones, S.L., don Máximo Berciano Pérez y doña María Teresa Vega Benavides, representada la primera por el Procurador señor Muñiz Bernuy y defendida por el Letrado don Alfredo Prada Presa, hallándose los otros dos demandados en rebeldía procesal.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., contra Transportes, Derrivos y Construcciones, S.L., don Máximo Berciano Pérez y doña María Teresa Vega Benavides, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento con su producto, total y completo pago al ejecutante de la cantidad de siete millones dieciocho mil ciento cuarenta y siete pesetas (7.018.147), reclamadas de principal, interés del 29% anual desde el día 15 de septiembre de 1992, a cuyo pago, solidario, junto con el de las costas, condeno a los demandados.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, a los que se hace saber que la presente sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, libro el presente en León, a ocho de febrero de 1993.—Francisco Miguel García Zurdo.

1312 Núm. 2248.—4.218 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cinco de febrero de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 392/92 seguidos a instancia de Comercial Oblanca, S.A., representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez y dirigido por la Letrada doña Carmen López Dóriga, contra Citsu, S.L., con domicilio en León, C/ Santa Nonia, número 10, 1.º izda. declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Citsu, S.L. y con su producto pago total al ejecutante Comercial Oblanca, S.A. de las 695.759 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de la cambial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cinco de febrero de 1993.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

1313 Núm. 2249.—3.441 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

En el Juzgado de Primera Instancia número seis de León, se sigue expediente a instancia de don Félix García García, representado por el Procurador don Pedro Miguel Pérez Pérez, sobre inscripción de la mayor cabida de la finca que luego se dirá, en el Registro de la Propiedad y por resolución de fecha 19-1-93, se ha acordado convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a 19 de enero de mil novecientos noventa y tres.

Finca objeto de expediente

Casa (antes solar), en el casco del pueblo de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, entre las calles de Pablo Díez y del Consuelo, con portal de acceso desde esta última calle, donde está señalada con el número 2. Se compone el edificio en su conjunto de planta baja y tres plantas más, con una superficie construida en planta baja de 66,62 m.² y en cada una de las otras tres plantas de 76,59 m.²; la planta baja se destina en parte al acceso desde la calle al edificio y en la parte restante a local comercial y las tres plantas altas a viviendas, con una vivienda por cada planta. Ocupa el solar una superficie de sesenta y seis metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, según medición pericial, aunque en el título de propiedad aparece por error con una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados aproximadamente. Linda el solar, tomando como frente la calle del Consuelo: Frente, en línea de seis metros (y no de 6,20 m. como por error se dice en el título), con la citada calle; derecha entrando, en línea de siete metros y cincuenta centímetros con la calle Pablo Díez; izquierda, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, una de tres metros cincuenta centímetros, otra de dos metros y setenta centímetros y la otra de cinco metros sesenta centímetros con finca de doña Felipa Paniagua Alvarez. (En el título original, se atribuye por error, la línea de 6,00 m.—que aparece con 6,20 m.—a la calle Pablo Díez, y la de 7,50 m. a la calle del Consuelo, cuando la realidad es, al revés, tal como se ha descrito anteriormente).

Inscripción.—En cuanto al solar se halla inscrito al tomo 888, libro 51 de San Andrés del Rabanedo, folio 144, finca 4.614, inscripción 1.ª.

1314 Núm. 2250.—4.773 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio sobre divorcio número 344/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Rosa María Falagán Rojano, contra don Joaquín Sanles López, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a ocho de enero de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, por sustitución Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, después de examinar los autos de juicio de divorcio número 344/92, ha pronunciado la siguiente sentencia.

El juicio se promueve por doña Rosa María Falagán Rojano, representada por el Procurador señor Muñiz Alique y dirigida por el Letrado don Felipe Pérez contra don Joaquín Sanles López, hoy en rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Rosa María Falagán Rojano contra don Joaquín Sanles López, solicitando la disolución de su matrimonio por divorcio, debo acordar y acuerdo el divorcio solicitado, manteniendo el convenio regulador aprobado por sentencia de separación de 17 de octubre de 1991. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Firme que sea esta resolución comuníquese al encargado del Registro Civil de León donde aparece inscrito el matrimonio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Joaquín Sanles López en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres.

1315 Núm. 2251.—4.329 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 474/92, a instancia de Groucho Sonido, representado por el Procurador señora Sánchez Muñoz contra Espectáculos La Robla, S.L., en reclamación de 630.325 ptas. de principal, más 200.000 ptas. presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día diecinueve de mayo de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por lotes y por los siguientes tipos de tasación, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

3 Etapas de Potencias sin marca PA—1000, valor 240.000

1 Ecuadorador Phonic 31+ 31, 35.000

2 Muebles Rack mecanizados, 13.000

2 Cajas medios J.B.L., 100.000

4 Cajas graves Tecnare, 185.000

2 Tweeter J.B.L. 2405, 50.000

1 Auricular AKT 141, 5.000

2 Cápsulas Stanton 890 AL, 16.000

1 Platina Technics RS—TR265, 15.000

2 Etapas de Potencia Sinmar, PA—500, 80.000

2 Giradiscos Technios SL.—1200, 60.000

2 Cajas de graves J.B.L. 4520, 100.000

2 Motores de agudos J.B.L. 2445 con difusor, 50.000

2 Cajas de medios J.B.L., 100.000

1 Mezclador de discoteca LEM DM series, 30.000

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el B.B.V. c/c número 211300017047492.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

7.º—Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día veintitrés de junio de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de esta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día veintiuno de julio de 1993, a las doce horas de su mañana para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

3 Etapas de Potencias sin marca PA—1000

1 Ecuadorador Phonic 31+ 31

2 Muebles Rack mecanizados

2 Cajas medios J.B.L.

4 Cajas graves Tecnare

2 Tweeter J.B.L. 2405

1 Auricular AKT 141

2 Cápsulas Stanton 890 AL

1 Platina Technics RS—TR265

2 Etapas de Potencia Sinmar, PA—500

2 Giradiscos Technios SL.—1200

2 Cajas de graves J.B.L. 4520

2 Motores de agudos J.B.L. 2445 con difusor

2 Cajas de medios J.B.L.

1 Mezclador de discoteca LEM DM series

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre expido el presente que firmo en León, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

1552

Núm. 2252.—8.991 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEÓN

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 465/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Fernando Andrés Delgado y doña Cristina Pascual Gracia, representados por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, S.L. (SILCO), hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio de cognición número 465/92, promovidos por don Fernando Andrés Delgado y doña Cristina Pascual García, ambos mayores de edad, representados por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral y dirigidos por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, contra la Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, S.L., declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre otorgamiento de escritura pública.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral en nombre y representación de don Fernando Andrés Delgado y doña Cristina Pascual García, contra la Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, S.L. (SILCO) debo condenar y condeno a la referida demandada a otorgar la escritura pública de compraventa, a favor de los demandantes, de las fincas descritas en los hechos primero y segundo del escrito de demanda, plazas de garaje señaladas con los números 51 y 62 que forman parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Palencia, como finca 37.236, tomo 2.131, folio 43, y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, S.L. (SILCO), en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

1317

Núm. 2253.—4.440 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres.—Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en los autos ejecutivos 387/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Maximino Fernández Calvo, vecino de Las Ventas de Albares en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Maximino Fernández Calvo, hasta hacer pago a la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 413.490 ptas. de principal, con más 300.000 ptas. para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a cuatro de febrero de mil

novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

1263

Núm. 2254.—3.108 ptas.

* * *

Notificación tasación costas

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 93/92, seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Manuel Sánchez Sánchez y doña Rosa María Alcaraz Senroma, con domicilio en Calamocos—Castropodame y actualmente en ignorado paradero; en cuyos autos y con esta fecha se ha acordado notificar a dichos demandados por medio de edictos la siguiente:

Tasación de costas y liquidación de intereses, que practica el Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada, en autos ejecutivo número 93/92, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Manuel Sánchez Sánchez, representado por,

A) tasación de costas

Principal reclamado, 233.835 (abonado)

1.—Al Letrado señor Rayón Martín según minuta, 45.285

2.—Al Procurador, señor Morán Fernández

a) Por sus derechos,

Art. 1 arancel, 17.000

Art. 35 arancel, 3.000

Art. 93 arancel, 1.100

Art. 98 arancel, 400

IVA 6% sobre 21.500, 1.290

Total derechos, 22.790

b) Por los suplidos,

1.—Busca y embargo, 6.200

2.—Localización balances, 1.300

3.—Gastos edicto BOP, 5.790

Total suplidos, 13.290

Total al Procurador, 36.080

B) Liquidación de intereses

Según propuesta de liquidación presentada por la parte actora.

Total intereses pactados, 40.821 ptas.

Resumen

A) Costas, 81.365

B) Intereses, 40.821

Total, 122.186

Abonado, 233.835

Resta abonar, 122.186

Dado en Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

1264

Núm. 2255.—4.773 ptas.

* * *

Notificación y emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía número 329/92, seguidos a instancia de don José Vázquez Alonso y don Antonio Villaverde Cuevas, vecinos de Ponferrada, representados por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, contra la sociedad Copa-I, con domicilio en León, calle Gran Capitán, número 6—8, y actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos y con esta fecha se ha acordado notificar y emplazar por medio de edictos a la citada demandada Copa-I, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, personándose en legal forma por medio de Letrado y Procurador, y verificado, se le con-

cederán otros diez días para contestar la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, bajo el apercibimiento a que hubiere lugar en Derecho de no comparecer.

Ponferrada, 29 de enero de 1993.—La Secretaria (ilegible).

1265

Núm. 2256.—1.998 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Rosa García Ordás, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 257/92, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio en León. Inscrita bajo el número 2.096 en el Registro Especial de Cajas Generales representada por el Procurador don Sigfredo Amezcua Martínez, contra don Isidoro Zotes Martínez con D.N.I. número 9.696.874 con domicilio en León, C/ 24 de Abril sobre 5.804.732 pesetas de principal, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados al referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.º—La primera subasta se celebrará el día 26 de abril de 1993, a las 12 horas en este Juzgado, sito en C/ Travesía Doctor Palanca, 2. Tipo de subasta 13.160.000 ptas. que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º—La segunda el día 21 de mayo de 1993 y hora de las 12. Y la tercera el día 14 de junio de 1993 a las 12 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.º—Los licitadores —excepto el acreedor demandante— para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2114 en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad.

4.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda y sin esta limitación para la tercera.

6.º—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Nave industrial sita en término de Laguna de Negrillos, al sitio de Camino de Villamañán, destinada a almacenamiento de hojas de tabaco para secado; tiene forma rectangular, con una superficie construida de 715 metros cuadrados y con unas dimensiones de 11 metros de ancho, 65 metros de largo y una altura de 7 metros al alero, estando la cumbre de 9,20 metros de la cota, estando la misma a nivel de la cara superior de zapatas; los parámetros laterales son de fábrica de bloque 40x20x20 hasta los 3 metros y a partir de los 3 metros con panel de chapa tipo sandwich; el techo es de panel de chapa galvanizado tipo sandwich

con espuma de poliuretano como material aislante. Tiene acceso por la fachada principal a través de una puerta tipo corredera de 4,50x4,50 metros y en la parte posterior se sitúa una puerta de 2,00x2,50 metros. La fachada de la nave está situada a 27 metros del eje de la carretera que va de Laguna de Negrillos a Villamañán. El resto de la superficie del solar, o sea 986 metros cuadrados, se destina a patio. Está construida sobre un solar de una superficie aproximada de 1.701 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Frente, en línea de 12 metros con el camino de Villamañán; derecha entrando, en línea de 162 metros con don Francisco Vivas; izquierda, con los herederos de Juan Gómez; fondo, en línea de 9 metros, con camino de la Hermellina.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.415, libro 36 del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, folio 149, finca número 5.881.

Y para que conste y sirva de publicación en el **Boletín Oficial**, expido y firmo la presente en La Bañeza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Rosa García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1624

Núm. 2257.—8.769 ptas.

Doña María Rosa García Ordás, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 243/92, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Herrero, S.A., representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Hernando Pérez Lerez Lera, casado, Médico, con D.N.I. número 11.987.82—V y doña María del Pilar Cabero Mendoza, soltera, empleada, con D.N.I. número 10.151.650—W, con domicilio ambos en C/ República del Salvador, número 10, sobre reclamación de 8.603.096 pesetas, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a los referidos deudores que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.º—La primera subasta se celebrará el día 28 de abril de 1993, a las 12 horas en este Juzgado, sito en C/ Travesía Doctor Palanca, 2. Tipo de subasta 14.675.000 ptas. que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º—La segunda el día 24 de mayo de 1993 y hora de las 12. Y la tercera el día 16 de junio de 1993 a las 12 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.º—Los licitadores —excepto el acreedor demandante— para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2114/18/243/92 en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad.

4.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda y sin esta limitación para la tercera.

6.º—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

dose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Que doña María del Pilar Cabero Mendoza es dueña de la siguiente finca:

1.—Huerta en Alija del Infantado, al sitio de los Chanos Chiquitos, de dos mil setecientos sesenta metros cuadrados, que linda: Norte, Valentino Carballo; Sur, servicio común de cuatro metros de ancho; Este, Laudelino Pérez y Oeste, Antonio Pérez y Herederos de Braulio Toral.

Inscripción.—Tomo 1364, libro 67, folio 42, finca 8.148, inscripción 2.^a

Tipo de subasta 9.325.000 ptas.

Título.—El de compra en escritura autorizada en Astorga, el 5 de marzo de 1991, ante el Notario don Angel José Varela Escudero.

Que don Hernando Pérez Lera, es dueño de las siguientes fincas:

2.—Cuarta parte indivisa, en nuda propiedad, de una casa compuesta de planta baja y alta, con corrales y varias dependencias habitables y paneras, sita en Alija del Infantado, a la calle de la Rúa, sin número de orden. Linda: Derecha entrando, con Manuela Fernández; izquierda, Abelardo Andrés y Evaristo Rodríguez; fondo, con huerta de los mencionados propietarios y frente, con calle de situación. De unos mil metros cuadrados.

Inscripción.—Tomo 1273, libro 63, folio 1, finca 7.412.

Tipo de subasta, 2.537.000 ptas.

3.—Tierra secana, en término de Alija del Infantado, de las dos la más grande al sitio de Bécades, la de arriba de cabida de 5,5 Ø heminas, equivalentes a cincuenta y una áreas, sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, senda; Sur, Felipe Andrés; Este, un vecino de la Nora y Oeste, Maximino Andrés.

Inscripción.—Tomo 1273, libro 63, folio 23, finca 7.434.

Tipo de subasta, 379.000 ptas.

4.—Tierra secana, en término de Alija del Infantado, conocida por el Barrial Grande, al sitio de Montico, de cabida aproximada 7,5Ø heminas, equivalentes a setenta áreas y cuarenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Pablo Fernández; Sur, Evaristo Martínez y otros; Este, Emiliano Villar y Oeste, Benedicta del Río.

Inscripción.—Tomo 127, libro 63, folio 24, finca 7435.

Tipo de subasta, 478.000 ptas.

5.—Tierra secana, en término de Alija del Infantado, al sitio de Penas de Agua, es la grande y con una cabida de 9 heminas, equivalentes a ochenta y cuatro áreas, cincuenta y una centiáreas. Linda: Norte, Ciriano Casado; Sur, Joaquín Villar; Este, terreno erial y Oeste, Amador Valeda.

Inscripción.—Tomo 1273, libro 63, folio 26, finca 7437.

Tipo de subasta, 559.000 ptas.

6.—Quiñón de Monte, en término de Alija del Infantado, al sitio de El Palomar, que es el más grande, con una superficie aproximada de 9 heminas, equivalentes a ochenta y cuatro áreas, cincuenta y una centiáreas. Linda: Norte, Justo Fernández; Sur, Leonardo Lera; Este, Germelina Matías y Oeste, Herminio Martínez.

Inscripción.—Tomo 1273, libro 63, folio 32, finca 7.443.

Tipo de subasta, 559.000 ptas.

7.—Dos Quiñones de Monte, en término de Alija del Infantado, al sitio de La Debasa, cerca del Monte de Arrabalde, de cabida aproximada 18 heminas, equivalentes a una hectárea, sesenta y nueve áreas, dos centiáreas. Linda: Norte, Matías Alija; Sur, Hermenegilda Ramos; Este, camino y Oeste, camino.

Inscripción.—Tomo 1273, libro 63, folio 40, finca 7451.

Tipo de subasta 838.000 ptas.

Título.—Donadas por sus padres don Lucinio.

Y para que conste y sirva de publicación en el **Boletín**, expido y firmo la presente en La Bañeza, a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Rosa García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1625 Núm. 2258.—13.320 ptas.

Doña María Rosa García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 230/92 y promovidos por Banco Pastor, S.A., contra don Evencio Esteban González, don Angel—Vicente, don Felipe, doña María José, doña María, don Alberto Esteban Pérez y Evesgon, S.A., sobre reclamación de 13.631.842 pesetas en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, sito en c/ Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día veintiocho de abril de 1993 para la primera, veinticuatro de mayo de 1993 para la segunda y dieciséis de junio de 1993 para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/230/92 una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación, esto es, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta y su precio son:

De la propiedad de Evesgon, S.A.:

1.—Finca, secana, sita en esta ciudad de La Bañeza, del mismo Ayuntamiento, al sitio de Teso La Pradilla o San Pedro Peris, de una superficie de trece áreas. Inscrita al tomo 1.429. Folio 198.

Valorado en 130.000 ptas.

2.—Finca, sita en esta ciudad de La Bañeza, del mismo Ayuntamiento, al sitio de San Pedro Peris, de una superficie de dos

hectáreas, tres áreas y treinta y una centiáreas, sobre la cual está construida una nave industrial, de una superficie de dos mil ciento cincuenta metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.462. Folio 2.

Valorado en 5.000.000 ptas.

De la propiedad de don Evencio Esteban González y su esposa doña Evangelina Pérez Mateos, gananciales:

3.—Finca centenal, secano, sita en La Bañeza, del mismo Ayuntamiento, al sitio de La Pradilla de Abajo, de una superficie de veintitrés áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.172. Folio 47.

Valorado en 235.000 ptas.

4.—Solar sito en término de La Bañeza, del mismo Ayuntamiento, en la calle Doctor Mérida Pérez de una superficie de unos trescientos trece metros cuadrados.

Inscrita al tomo 975. Folio 167.

Valorado en 1.500.000 ptas.

5.—Casa sita en término de La Bañeza, del mismo Ayuntamiento en la calle General Mola, número 16, compuesta de planta baja destinada a locales comerciales y dos plantas, siendo la superficie de cada uno de los pisos o viviendas de ochenta y ocho metros cuadrados y sesenta y seis decímetros cuadrados; ochenta y ocho metros cuadrados y veintidós decímetros cuadrados; ciento tres metros cuadrados y setenta y un decímetros cuadrados y setenta y seis metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados. A la espalda tiene una nave destinada a taller, de una superficie de doscientos setenta y siete metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados.

Valorado en 65.000.000 ptas.

6.—Finca sita en término de La Bañeza, del mismo Ayuntamiento, en las calles Rionegro—Caboalles y Caboalles y Doctor Mérida Pérez, de dos mil ochocientos metros cuadrados. Inscrita al tomo 1111. Folio 217.

7.—Finca en término de La Bañeza, del mismo Ayuntamiento, al sitio de San Pedro Peris, secana, de una superficie de cuatro áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.453. Folio 141.

Valorado en 45.000 ptas.

De la propiedad de don Angel Esteban Pérez y su esposa doña Covadonga Ortiz Cachón:

8.—Finca secano, en término de La Bañeza, del mismo Ayuntamiento, al sitio de Camino del Cordero, de una superficie de cuarenta y cuatro áreas. Inscrita al tomo 1.266. Folio 15.

Valorado en 90.000 ptas.

De la propiedad de doña María José Esteban Pérez y su esposo don Isidro Pérez Fernández:

9.—Piso—vivienda sito en la planta segunda del edificio en La Bañeza, en la calle del Congreso, de una superficie útil de ciento nueve metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.443. Folio 63.

Valorada en 8.000.000 ptas.

La Bañeza, 18 de febrero de 1993.—E/. María Rosa García Ordás.—El Secretario (ilegible).

1735 Núm. 2259.—12.765 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 6/92, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En ciudad de La Bañeza, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por mí, don Tomás Franco Franco, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta ciudad y su término jurisdiccional los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 6/92 y en los que han sido parte como denunciante Herminia Pareña Vicente mayor de edad

y actualmente en paradero desconocido. Implicaba en la denuncia a Francisco Ruiz Pérez y José Falagán Calvo mayores de edad y en paradero desconocido, a María Adoración Cuadrado, María Ferrero Cuadrado y Miguel Ferrero Cuadrado, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, sobre lesiones en agresión. En referido juicio ha sido también parte en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Herminia Pareña Vicente, Francisco Ruiz Pérez, José Falagán Calvo, María Adoración Cuadrado Falagán, María Ferrero Cuadrado y Miguel Ferrero Cuadrado de la falta que se les imputa declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Francisco Ruiz Pérez, Herminia Pareña Vicente y José Falagán Calvo, expido la presente en La Bañeza, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Emilio Fernández de Castro.

1268

Núm. 2260.—3.441 ptas.

CISTIerna

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 171/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Cistierna a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por don Juan José Gómez de la Escalera, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 171/89, seguidos a instancia de don Félix García Gago, don Alejandro Vázquez Taranilla, doña Adelaida Rodríguez Pablos y doña Gabriela Rodríguez Pablos, representados por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra don Maturino de Lario González, doña Pilar Tomé Alvarez y doña Rosa Alvarez Reyero, declaradas en situación legal de rebeldía procesal por su incomparecencia a los autos. Cuantía: 2.000.000 ptas.

Fallo.—Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de don Félix García Gago, don Alejandro Vázquez Taranilla, doña Adelaida y doña Gabriela Rodríguez Pablos contra don Maturino de Lario González, doña Pilar Tomé Alvarez y doña Rosa Alvarez Reyero, debo decretar y decreto la cancelación de las inscripciones registrales de las cuatro fincas a que se refiere el hecho primero de la demanda practicadas a favor de los demandados en el Registro de la Propiedad de Sahagún, obrantes a los folios 165 a 168, ambos inclusive, del tomo 1468 de citado Registro; debiendo absolver como absuelvo a los demandados de las demás pretensiones deducidas por el actor en el súplico de su demanda, y en particular no declarando haber lugar a la nulidad de la escritura de compraventa referida en citado súplico.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales que se hubieren podido devengar en esta instancia por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y la mitad de las comunes.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, del que conocerá en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Rosa Alvarez Reyero, en ignorado paradero, expido la presente en Cistierna, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Atilano Barreñada.

1266

Núm. 2261.—5.106 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 77/93, seguidos a instancia de Leoncio Fernández Fuertes contra Eugenio Grasset y otros, sobre silicosis, por la Ilma. señora doña Eufrasia Santos Nicolás, sustituta, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrada Juez, señora Santos Nicolás, sustituto.—En León, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente, señalándose el próximo día dieciocho de mayo a sus once treinta horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente. Dese cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140.2 y 141.1 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios, requiriéndose al INSS para que aporte el expediente del actor. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: E. Santos Nicolás. C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Eugenio Grasset y Compañía Aseguradora de Accidentes de Trabajo, actualmente en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Carmen Ruiz Mantecón.

1512

Núm. 2262.—3.885 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado con el número de autos 91/92, ejecución 63/92, seguidas a instancia de Aránzazu Díez Alvarez, contra Elena Cadenas Rodríguez, domiciliada en León, C/ Marqués de Montevirgen, 3, para hacer efectivo el importe de 129.200 ptas. de principal y 28.000 ptas. presupuestadas para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan:

—Dos secadores marca Henry Colomer, con brazos	237.120
—Tres sillones giratorios "Nevada" con pie de plato	92.160
—Cinco sillones sin brazos y uno de dos plazas, negros	154.140
—Una minicadena marca Warsound	18.000
—Un mueble de color blanco con 2 espejos	40.000
—Cinco carros mesilla, blancos	42.500
—Dos camillas con patas cromadas	43.800
—Un aparato depilatorio de cera, marca Sorisa	30.360
—Caja registradora marca Friend	26.000
—Un solarium marca Uwebrozarium, tropical	170.000
—Aparato para vapor, marca Henry Colomer, modelo System Selection	74.220
—Un aparato depilador de belleza, marca Sorisa, Blex-04	111.600
Total pesetas	1.074.900

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social número dos de León, sito en Avda. Ingeniero

Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día treinta de marzo, en segunda subasta el día veintidós de abril, y en tercera subasta el día dieciocho de mayo, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las doce horas, de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta judicial número 2131000064 006392 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.^a—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.^a—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación. 4.^a—Que, si fuera necesaria una tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. 5.^a—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzar el embargo. 6.^a—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.^a—El correspondiente edicto, se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Juez Social dos, José Manuel Martínez Illade.

1817

Núm. 2263.—6.993 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 49/93, dimanante de los autos 693/91 seguida a instancia de María Jesús Vázquez Domínguez, contra Restauradores Asociados, S.A. y Aspon, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y habiendo desaparecido la empresa, cítese de comparecencia a las partes para el día quince de marzo de 1993 a las diez quince horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber, que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Restauradores Asociados, S.A. y Aspon, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

1738

Núm. 2264.—3.219 ptas.